



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Barranquilla, 27 de diciembre de 2021

RAD BABEL: 08SE2021740800100900110

Señor  
Representante Legal  
**SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S.**  
Calle 22 No. 18ª – 51 Local 101  
Santa Marta - Magdalena

Asunto: Procedimiento : FUNCION PREVENTIVA  
Querellante : JUAN CARLOS CASALINS RODELO  
Querellado : SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S. y  
TRANSPORTES Y TURISMOS BERLINAS DE FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A."  
Radicación : 9918 (31/08/2020)

Respetado señor (a)

Comunico a Usted que mediante Auto 1718 del 28 de octubre de 2021 **"Por medio del cual se cierre la función preventiva"** emanado del Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, ubicada en la carrera 49 número 72 – 46 de Barranquilla la cual decide **ARTICULO 1º. Declarar** el cierre de la función preventiva adelantada en el expediente contra las empresas SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, Y TRANSPORTES Y TURISMOS BELINAS DEL FONCE S.A. **ARTICULO 2º. ADVERTIR** al ciudadano JUAN CARLOS CASALINS RODELO, que le asiste el derecho de acudir a la jurisdicción competente en procura de sus derechos, si lo estima pertinente, con respecto a la queja representada en contra de la empresa 6SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, Y TRANSPORTES Y TURISMOS BELINAS DEL FONCE S.A **ARTÍCULO 4º. ARCHIVASE** la actuación adelantada en cumplimiento de la función preventiva de autoridades administrativas del trabajo.

Cordialmente,

**YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ**

Auxiliar Administrativo

Proyecto: D. de la hoz

Aprobó: Ycastiblanco

PIVC

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No.  
99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al  
Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



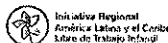
@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 25.0.99 A 95  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalusuario@72.com.co  
 Miraflores Compañía S.C. Correo

472

Miembro Razon Social: SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S  
 Dirección: CALLE 22 No 18A - 51 LOCAL 101  
 Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA  
 Departamento: MAGDALENA  
 Código postal: 470004390  
 Fecha emisión: 27/12/2021 14:49:16

Miembro Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
 Dirección: Cámara 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Departamento: ATLANTICO  
 Código postal: 080001646  
 Fecha emisión: 27/12/2021 14:49:16

Miembro Concesión de Correo/

REGISTRO CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: PO.BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 27/12/2021 14:49:16



RA351454281C0

Nombre/ Razon Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA		
Dirección: Cámara 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 NIT/C.G.T.: 830115228		
Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 080001646
Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888535
Nombre/ Razon Social: SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S		
Dirección: CALLE 22 No 18A - 51 LOCAL 101		
Tel:	Código Postal: 470004390	Código Operativo: 8902510
Ciudad: SANTA MARTA, MAGDALENA	Depto: MAGDALENA	
Peso Físico (grs): 200	Dica Contener:	
Peso Volumétrico (grs): 0		
Peso Facturado (grs): 200		
Valor Declarado: \$0		
Valor Flete: \$7.300		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$7.300		
Observaciones del cliente: <i>Costo 2 Pkg Blanco</i> <i>OP P. Vidato</i>		

Causal Devoluciones:		
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado	
NE No existe	N1 N2 No contactado	
B No reside	FA Fallido	
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado	
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega: <i>dd/mm/aaaa</i>		
Distribuidor: <i>Gaudys López G</i>		
Gestión de entrega: <i>85.466.752</i>		
<i>2da</i>		



8888535892510RA351454281C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 de # 55 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

consentida que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tratándose de datos personales para probar el otorgo del envío. Para ver algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co

PO. BARRANQUILLA 8888  
 NORTE 535



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR  
EN CARTELERA  
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Barranquilla, trece (13) días de enero de 2022, siendo las 8:00 am.

**PARA NOFICAR: RESOLUCION N.º 0001718 de 28/10/2021 a la empresa SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S**  
En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como DEVUELTA por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a la empresa, SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S mediante formato de guía número RA351454281CO, según la causal:

DIRECCION ERRADA	NO RESIDE	X	DESCONOCIDO
REHUSADO	CERRADO		FALLECIDO
FUERZA MAYOR	NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO
NO CONTACTADO	APARTADO CLAUSURADO		

**AVISO**

FECHA DEL AVISO	13 de enero del 2022
ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 0001718 del 28/10/2021 "por medio de la cual se cierra la función preventiva"
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinador Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Contra el presente acto proceden los recursos legales de reposición y apelación, lo de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso ante el funcionario que dictó la decisión
ADVERTENCIA	La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso en el lugar de destino
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (2.) hojas (4) paginas

La suscrita funcionaria encargada **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 12/01/2022

En constancia.

**YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ**  
Auxiliar Administrativo

Siendo las 3:30 p. m. del día de hoy 20-01-2022 se retira la publicación del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo RESOLUCION No 001718 del 28/10/2021 proceden recursos de reposición y apelación

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a la empresa, **SOLUCIONES DE EMPLEOS S.A.S** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha 24-01-2022

En constancia:

**YURANIS PAOLA CASTIBLANCO PEREZ**  
Auxiliar Administrativo

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención

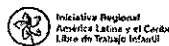
**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

**Con Trabajo Decente el futuro es de todos**

@mintrabajoco

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCol





Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE ATLANTICO  
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

**AUTO NÚMERO 1718**

**(Octubre 28 de 2021)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA FUNCIÓN PREVENTIVA"**

Radicación: 02EE202041060000069918 del 31 agosto de 2020.  
14850811

Solicitante: JUAN CARLOS CASALINS RODELO

Empleador: SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.

**CONSIDERANDO**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución 00404 del 22 de marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

Procede el Despacho a decidir el cierre de la función preventiva que se adelanta en contra de las empresas **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S.**, identificada con NIT: 900.474.495-0, con domicilio en la dirección Calle 22 # 18ª - 51, local 101, Santa Marta, y **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A.** "**BERLINASTUR S.A.**", identificada con NIT: 860.015.624-1, en la dirección Carrera 68D # 15-15 de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

1. Mediante escrito electrónico radicado 02EE202041060000069918 del 31 agosto de 2020, el ciudadano JUAN CARLOS CASALINS RODELO, presenta queja contra las empresas SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A., en la cual manifiesta "En la fecha 04 de agosto del presente año la empresa SOLUCIONES DE EMPLEO SAS , LIBERTADOR Y BERLINAS DEL FONCE, por medio de una llamada engañosa de la funcionaria GEIDYS IBAÑEZ del área administrativa el cual me indicaba que le diera la dirección de mi residencia para enviarme un materia de trabajo que yo me encontraba en calidad de tele trabajo por la pandemia covid 19 el cual fue ordenado por la empresa, el cual no fue así me enviaron con la señora SOL MOTONAVE una carta de suspensión de contrato por dos meses, la cual no está autorizada por el ministerio de trabajo ya que soy un trabajador en calidad de discapacitado por presentar secuelas físicas a causa de un accidente laboral en el año 2013 y dos hernias de columna cervical y afectación de proceso degenerativo en 7 vertebras el cual la ley me permite disfrutar de estabilidad laboral reforzada. Debido a este atropello por parte de la empresa no me ha cancelado el sueldo afectando el mínimo vital mío y de mi familia ya que por ser discapacitado no tengo otra fuente de ingreso económica para el sustento de mi familia. Por tal motivo acudo ante ustedes para que por favor me colaboren ante esta denuncia". (f. 1-2)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA FUNCIÓN PREVENTIVA"**

2. Con la querrela se aportó captura del correo enviado por el querellante a las empresas denunciadas.
3. Mediante Carta Persuasiva bajo radicado No. 00008568 del 23 de noviembre de 2020, la Inspectora de Trabajo y de Seguridad Social el Dra. SANDRA MILENA BARRAZA MERCADO, en cumplimiento de la función preventiva envió recomendaciones a la empresa SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S., con el fin de proteger a los trabajadores, estimular la economía y el empleo, sostener los puestos de trabajo y los ingresos de los trabajadores, etc. Dentro de la cual se ordenaron pruebas tendientes a verificar la comisión de los hechos denunciados por la querellante. (f. 3-4).
4. Mediante Carta Persuasiva bajo radicado No. 00008569 del 23 de noviembre de 2020, la Inspectora de Trabajo y de Seguridad Social el Dra. SANDRA MILENA BARRAZA MERCADO, en cumplimiento de la función preventiva envió recomendaciones a la empresa TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A., con el fin de proteger a los trabajadores, estimular la economía y el empleo, sostener los puestos de trabajo y los ingresos de los trabajadores, etc. Dentro de la cual se ordenaron pruebas tendientes a verificar la comisión de los hechos denunciados por la querellante. (f. 5-6).
5. Se comunicó mediante oficio. 00008562 del 23 de noviembre de 2020, la Carta Persuasiva, con traslado de la querrela, solicitándole los siguientes documentos en medio magnético: Nombre, Cédula, Cargo, Tipo de vinculación, Salario, Antigüedad en la empresa, contrato laboral, Autorización del Ministerio del Trabajo- suspensión del contrato, pago de la seguridad social, Si es población con estabilidad laboral reforzada, Teléfono, Correo electrónico.
6. El día 27 de noviembre de 2020, se allega por parte del Representante legal de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.**, respuesta de la querrela manifestando lo siguiente: "consideramos pertinente señalar que la querrela interpuesta por el señor JUAN CARLOS CASALINS RODELO de quien desconocemos su documento de identidad ya que su requerimiento no lo menciona corresponde a una imprecisión y a un grave error de su parte ya que el mencionado señor no ha suscrito contrato de trabajo ni verbal ni escrito por lo tanto no tiene y no ha tenido nunca vínculo de índole laboral con TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A. configurándose en este caso la excepción conocida procesalmente como FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, razón por la cual la querrela presentada no puede ni debe prosperar" (f. 7-9)
7. Mediante Carta de cierre bajo radicación N.º 08SE2021730800100002545 del 18 de marzo de 2021, se le comunico a la señora querellante que no era viable adelantar averiguación preliminar ni un procedimiento administrativo sancionatorio a su ex empleado, y por ende se procedería al archivo de la solicitud.

**GESTIÓN REALIZADA**

Mediante Cartas Persuasivas bajo radicados No. 00008568 y 00008569 del 23 de noviembre de 2020, la Inspectora de Trabajo y de Seguridad Social la Dra. SANDRA MILENA BARRAZA MERCADO, en cumplimiento de la función preventiva envió recomendaciones con el fin de estimular la economía y el empleo, sostener los puestos de trabajo y los ingresos, invitando a la empresa a realizar una detallada valoración de las funciones a cargo de cada trabajador y la posibilidad del desempeño de las mismas a través de las alternativas planteadas en la Circular 21 de 2020 expedida por esta cartera Ministerial, tales como: Trabajo en Casa, Teletrabajo, Jornada Laboral Flexible, Vacaciones Acumuladas, Anticipadas y Colectivas, Permisos Remunerados y Salarios sin Prestación del Servicio. Se le sugirió analizar con detenimiento la forma de viabilizar alguna de estas alternativas menos lesivas para los trabajadores.

En la misma Carta Persuasiva se ordenaron pruebas tendientes a verificar la comisión de los hechos denunciados por la querellante. solicitándole los siguientes documentos en medio magnético: Nombre,

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA FUNCIÓN PREVENTIVA"**

Cédula, Cargo, Tipo de vinculación, Salario, Antigüedad en la empresa, contrato laboral, Autorización del Ministerio del Trabajo- suspensión del contrato, pago de la seguridad social, Si es población con estabilidad laboral reforzada, Teléfono, Correo electrónico. (f. 3-6).

**DOCUMENTACIÓN ALLEGADA**

Las empresas querelladas no aportan ningún documento.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

De conformidad a la querrela radicada virtualmente por el ciudadano de fecha 31/08/2020, contra las empresas **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.**, se puso en conocimiento a esta Cartera Ministerial, la decisión del empleador de cancelar su contrato de trabajo, en medio de la crisis sanitaria generada por el Covid-19.

En cumplimiento de la función preventiva (Ley 1610 de 2013), los empleadores en mención le fue remitida a su correo electrónico, carta por parte de ésta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mediante oficios con radicados No. **08EE2020730800100008568** y **08EE2020730800100008568**, de fecha 23 de noviembre de 2020, con el fin de proteger a los trabajadores, estimular la economía y el empleo, sostener los puestos de trabajo y los ingresos del trabajador, se le señalaron las alternativas del teletrabajo, trabajo en casa mediante el uso de las herramientas tecnológicas, flexibilización de la jornada laboral, conceder vacaciones anticipadas, otorgar permisos / licencias remuneradas, mantener el pago de salarios sin la prestación del servicio, o un mutuo acuerdo que no lesione los derechos de los trabajadores; a fin de ayudarlo a encontrar una salida económica y sobre todo, a mantener los puestos de trabajo, como elemento importante de desarrollo social y económico del sector y de la economía en general (Circulares Mintrabajo números 21, 22 y 33 de 2000)

La empresa **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.**, manifestó lo siguiente:

*"En este orden de ideas consideramos pertinente señalar que la querrela interpuesta por el señor JUAN CARLOS CASALINS RODELO de quien desconocemos su documento de identidad ya que su requerimiento no lo menciona corresponde a una imprecisión y a un grave error de su parte ya que el mencionado señor no ha suscrito contrato de trabajo ni verbal ni escrito por lo tanto no tiene y no ha tenido nunca vínculo de índole laboral con TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A. configurándose en este caso la excepción conocida procesalmente como FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA, razón por la cual la querrela presentada no puede ni debe prosperar"*

De igual forma se verifico en el Rues el certificado de cámara de comercio de la empresa **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S.**, obteniendo como resultado información de la liquidación de la empresa en mención:

*"POR ACTA NÚMERO 7 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 SUSCRITA POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65045 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ: LIQUIDACION"*

De la respuesta recibida de la empresa **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. "BERLINASTUR S.A.** y de las pruebas existentes, evidenciamos que, usted no suscribió contrato laboral con la empresa en mención y que la empresa **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S** se encuentra liquidada.

Por lo antes expuesto el despacho considera pertinente proferir el auto de cierre de la presente Función Preventiva conforme al numeral 1 del art 3 de la Ley 1610 de 2013, y en consecuencia, EL COORDINADOR

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA LA FUNCIÓN PREVENTIVA”**

DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO,

**DECIDE**

**ARTÍCULO 1º** Declarar el cierre de la función preventiva adelantada en el expediente 02EE2020410600000069918 contra las empresas **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. “BERLINASTUR S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO 2º** Advertir al ciudadano **JUAN CARLOS CASALINS RODELO**, que le asiste el derecho de acudir a la Jurisdicción Competente en procura de sus derechos, si lo estima pertinente, con respecto a la queja presentada en contra las empresas **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S, y TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. “BERLINASTUR S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

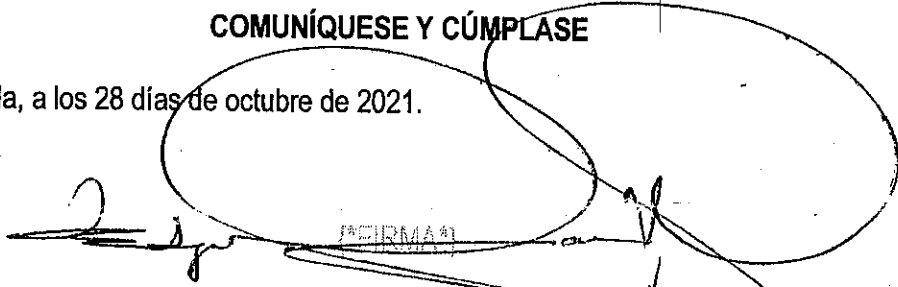
**ARTÍCULO 3º** Comunicar a los jurídicamente interesados en los términos de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- El señor **JUAN CARLOS CASALINS RODELO**, correo electrónico: [juancasalins2020@hotmail.com](mailto:juancasalins2020@hotmail.com).
- La empresa **SOLUCIONES DE EMPLEO S.A.S**, identificada con NIT: 900.474.495-0, con domicilio en la dirección Calle 22 # 18ª – 51, local 101. Santa Marta. Correo electrónico: [direccion@solucionesdeempleo.com](mailto:direccion@solucionesdeempleo.com)
- La empresa **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. “BERLINASTUR S.A.**, identificada con NIT: 860.015.624-1, en la dirección Carrera 68D # 15-15 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: [alirioc@berlinasdelponce.com](mailto:alirioc@berlinasdelponce.com)

**ARTÍCULO 4º** Archívese la actuación adelantada en cumplimiento de la función preventiva de las autoridades administrativas del trabajo.

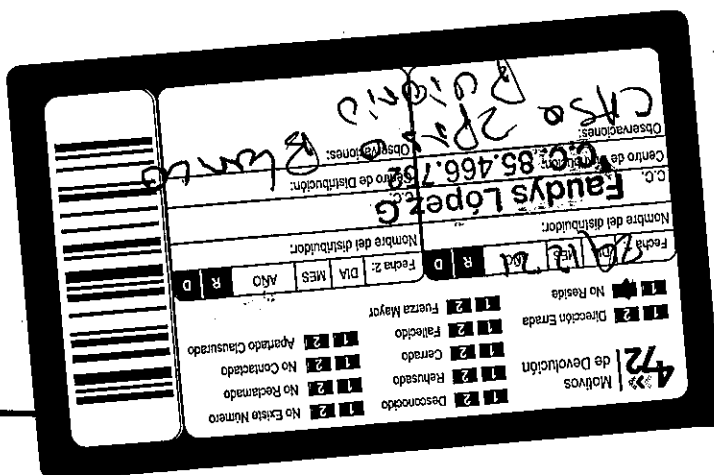
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los 28 días de octubre de 2021.



**EDGAR DE JESUS, GARCIA, ZAPATA**  
 Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Proyectó: Sandra Barraza Mercado



Observaciones:  
 Centro de Distribución:  
 C.C. Faudys Lopez G.  
 NIT: 85.466.755-0  
 Nombre del distribuidor:  
 Fecha: 28/10/2021  
 DIA MES AÑO  
 No Residua   
 Dirección Errada   
 de Devolución   
 No Residua   
 Faltado   
 Cerrado   
 Refusado   
 Pasos dados   
 No Existe Número   
 No Reclamado   
 No Contactado   
 Apartado Clausurado   
 Fuerza Mayor